





NUESTROS PROGRAMAS





1. DIRECCIÓN TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS

-  [Más Familias en Acción](#)
[Anexo. Más Familias en Acción](#)
-  [Jóvenes en Acción](#)
[Anexo. Jóvenes en Acción](#)

2. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

-  [Mejoramiento de Vivienda- 50Mil Mejores Casas](#)
-  [Obras para la Prosperidad](#)

3. DIRECCIÓN INCLUSIÓN PRODUCTIVA

-  [Mi Negocio](#)
-  [IRACA](#)
-  [Familias en su Tierra - FEST](#)
-  [Red de Seguridad Alimentaria - ReSA](#)

4. SUPERACIÓN DE LA POBREZA

-  [Acompañamiento Familiar y Comunitario- Red UNIDOS](#)

OBJETIVO

Contribuir a la superación y prevención de la pobreza, la formación de capital humano, a la formación de competencias ciudadanas y comunitarias, mediante el apoyo monetario directo y acceso preferencial a programas complementarios a las familias beneficiarias y titulares del Programa Familias en Acción.

BENEFICIARIOS

Familias en situación de pobreza y pobreza extrema con hijos menores de 18 años

REQUISITOS

Para acceder al programa se ha definido el siguiente proceso:

La inscripción se realiza de forma masiva y periódica, a través de una convocatoria abierta y con fechas puntuales para la inscripción de un número previamente identificado de familias potenciales, focalizadas por el programa; es decir se podrán inscribir aquellas familias que cumplan con los criterios de focalización y voluntariamente realicen la inscripción.

Se presenta por diferentes razones: i) Actualización, modificación y/o ampliación de las bases de focalización de las familias; ii) Ampliación de cobertura en un municipio, sorregimiento departamental o región específica, iii) Directriz del Gobierno nacional, iv) En cumplimiento de una orden judicial.

Los requisitos para la inscripción de una familia son:

i) Que la titular se encuentre incluida en la base de datos utilizada para la focalización de las familias potenciales, según grupo poblacional al cual pertenezca: Sisbén, Estrategia Unidos, RUV o listados censales indígenas; ii) Que haya sido seleccionada en el proceso de focalización realizado por el programa; iii) Que entre sus miembros cuente con NNA menores de 18 años.

Los documentos requeridos a las familias para realizar el proceso son:

- Original y fotocopia del documento de identidad de la titular vigente.
- Original y fotocopia del documento de identidad para cada NNA menor de 18 años, tarjeta de identidad y/o registro civil con NUIP actualizado, que establezca parentesco. Los jóvenes entre 19 y 20 años con rezago escolar sólo se aceptan en el programa siempre y cuando se hayan inscrito siendo menores de edad. Por ello, en el momento de la inscripción solo se pueden recibir los documentos de los NNA menores de 18 años.
- Certificado de matrícula vigente de los estudiantes en transición, primaria y secundaria.
- Certificado de crecimiento y desarrollo para los niños y niñas-NN menores de 6 años.
- Otros documentos adicionales dependiendo de la situación que presente la familia en el momento de la inscripción y que se detalla en la jornada de capacitación.

BENEFICIOS

Se hace la entrega de incentivos de salud y educación, sujetos al cumplimiento de ciertos compromisos por parte de la familia, bajo la responsabilidad de la madre/padre titular. La entrega de los incentivos a las familias participantes se realiza cada dos meses.

- Salud: se otorga a las familias con NN menores de 6 años, con el fin de complementar el ingreso familiar dirigido a mejorar la salud de estos menores durante la etapa crítica de su crecimiento. Se entrega un solo incentivo por familia independientemente del número de NN que se encuentren en este rango de edad
- Educación: Se otorga a las familias con NNA en edad escolar que cursen los grados de transición a undécimo, con el fin de estimular la asistencia escolar, aumentar los años de escolaridad y reducir la deserción escolar. Se entrega un incentivo por cada NNA, con un máximo de tres NNA beneficiarios por familia. Adicional, todos los NN que cursan grado transición y los NNA escolarizados en condición de discapacidad son potenciales de la entrega del incentivo escolar, independientemente del número de NNA del grupo familiar.

Los NNA en condición de discapacidad beneficiarios del programa deben: i) ser miembros de las familias actualmente participantes de Familias en Acción; ii) estar vinculados al sistema escolar e identificados con discapacidad registrada en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media-SIMAT del Ministerio de Educación, con edades entre 4 y 20 años; iii) estar inscritos en el Registro de Localización y Caracterización de la Población con Discapacidad-RLCPCD del Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS. El monto del incentivo de educación varía según el grado escolar que cursa el NNA

Los dos tipos de incentivos son diferenciados geográficamente, entregando un monto mayor a los municipios más pobres.

Además de los incentivos, el Programa brinda beneficios a las familias que lo integran a través del componente de Bienestar Comunitario mediante la realización de diferentes actividades y espacios de encuentro orientados a fortalecer capacidades individuales y colectivas, promover el acceso y cobertura de oferta educativa en salud y educación que mejore condiciones de vida, prevenir el embarazo en la adolescencia y estimular la participación ciudadana y el fortalecimiento de la comunidad.

DURACIÓN

Hasta que los jóvenes integrantes de la familia beneficiaria se gradúen, cumplan 18 años o máximo hasta los 20 años.

OBJETIVO

Incentivar y fortalecer la formación de capital humano de la población joven en condición de pobreza y vulnerabilidad, mediante un modelo de transferencias monetarias condicionadas-TMC, que permita el acceso y permanencia en la educación y el fortalecimiento de competencias transversales.

BENEFICIARIOS

Bachilleres entre 16 y 24 años.

REQUISITOS

- Tener entre 16 y 24 años
- Ser bachiller (graduado de 11°)
- Pertener a alguna de las siguientes poblaciones:
 - Sisbén vigente, con uno de los puntajes especificados conforme al área de residencia (desagregación geográfica)
 - Red para la Superación de la Pobreza Extrema-UNIDOS
 - Jóvenes en situación de desplazamiento, con estado "INCLUIDO" en el Registro Unico de Víctimas (RUV).
 - Jóvenes indígenas, registrados en el listado censal indígena.
 - Jóvenes con medida de protección del ICBF.

BENEFICIOS

Transferencia Monetaria Condicionada: El proceso de verificación de compromisos está bajo la responsabilidad del SENA y de las IES que han formalizado convenio con el DPS, en la medida que son las instituciones educativas las responsables del seguimiento y evaluación del proceso de formación de sus estudiantes. Mediante este proceso, las instituciones educativas certifican al Programa JeA el estado y desempeño académico del joven participante a lo largo de su proceso de formación y durante su permanencia en el Programa, es decir, verifican el cumplimiento o no de los compromisos por ellos adquiridos. La certificación se realiza a partir de los reportes de verificación de compromisos, que contiene la información académica y de desempeño del joven (verificación de compromisos), de acuerdo con los parámetros establecidos por el Programa JeA y acordados previamente con cada institución educativa, los reportes son entregados periódicamente de acuerdo con el cronograma establecido por el Programa JeA. El reporte de verificación de compromisos es el insumo principal que se emplea para realizar el proceso de liquidación y entrega de incentivos, los cuales son .

1- SENA:

• Incentivo de matrícula y permanencia : Incentivo por \$ 400.000 . Frecuencia de entrega: cada dos meses . Condicionalidad: El joven debe haberse matriculado en un programa de formación técnica o tecnológica bajo la modalidad presencial y estar activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria.

2- Instituciones de Educación Superior - IES :

• Incentivo de matrícula : Incentivo por \$ 400.000 - Frecuencia de entrega: Al final del periodo académico Condicionalidad: El joven debe haberse matriculado en un programa de formación técnica profesional, tecnológico o profesional universitario, bajo las modalidades presencial o distancia tradicional y estar activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria.

• Incentivo de permanencia : Incentivo por \$ 400.000 - Frecuencia de entrega: A la mitad del siguiente periodo académico. Condicionalidad: El joven debe culminar su período académico y obtiene el promedio acumulado igual o superior a 3.0 y estar activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria.

• Incentivo a la excelencia: Incentivo por \$ 200.000 - Frecuencia de entrega: A la mitad del siguiente periodo académico. Frecuencia de entrega: se entrega al mismo tiempo que el incentivo de permanencia, es decir al inicio del siguiente período académico. Condicionalidad: el joven debe haber culminado su período académico y obtiene el promedio acumulado igual o superior a 4.0

La entrega del incentivo se realiza posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Encontrarse activo en su proceso de formación.
- No perder calidad de estudiante regular en la institución educativa.
- No encontrarse con ningún tipo de suspensión preventiva por parte del Prosperidad Social.
- Verificación de compromisos e información de resultados académicos entregado por el SENA y las Instituciones de Educación Superior a Prosperidad Social.

DURACIÓN

Entre 1 y 5 años dependiendo del nivel de formación

Mejoramientos De Vivienda

OBJETIVO

Mejorar las viviendas de población vulnerable que presentan carencias o deficiencias, con el fin de convertirlas en lugares habitables dotados de saneamiento básico. (Mejoramiento de módulos de baño y cocina)

BENEFICIARIOS

Con base en los criterios establecidos por Prosperidad Social, la Coordinación de Hábitat solicitará la población que constituirá la base de potenciales participantes para el proceso de focalización:

1. Población perteneciente a la Red UNIDOS - Hasta un 60%
2. Madres Comunitarias del ICBF - Hasta un 10%
3. Población con Puntaje Sisben Bajo* - Hasta un 10%
4. Población con Discapacidad Permanente- Movilidad Reducida - Hasta un 10%
5. Grupos Étnicos - Hasta un 10%

En caso de que no se cuente con personal suficiente para completar los porcentajes determinados para los criterios 2 al 5, se completará dicho porcentaje con personal de la Red UNIDOS.

No obstante, los criterios y porcentajes aquí descritos, podrán variar de conformidad con la caracterización poblacional del territorio a intervenir, previa validación de Prosperidad Social.

6. Hogares que no hayan recibido incentivo en la misma modalidad de mejoramiento (Bases de Datos).

REQUISITOS

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía para Mejoramiento de Vivienda, se deberán surtir los siguientes pasos para acceder a la oferta:

1. Solicitud del ente territorial – intención mejoramiento de vivienda
2. Formalización del convenio
3. Focalización de la población objetivo
4. Inspección preliminar y recepción de documentación
5. Audiencia de selección
6. Seguimiento a la contratación
7. Asignación de interventoría
8. Estructuración, presentación y evaluación del proyecto

BENEFICIOS

Se mejoran en orden estricto de prioridad: 1. Baños 2. cocinas 3. Problemas de hacinamiento crítico 4. Pisos 5. Techos. Se cuenta además con modalidades de intervención que contemplan kits para personas en situación de discapacidad que afecta su movilidad e intervenciones para madres de hogares comunitarios del ICBF.

OBJETIVO

Promover la construcción de Infraestructura Social que contribuya a la superación de la pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado y las estrategias para el desarrollo territorial y sustitución de cultivos ilícitos.

BENEFICIARIOS

Toda la población.

REQUISITOS

Los entes territoriales deben presentar su propuesta la cual contendrá lo siguiente:

1. Metodología MGA debidamente diligenciada incluyendo el código numérico BPIN y la firma de quien realiza la inscripción y Certificación del responsable del Banco de Proyectos de la Entidad Territorial que indique la inclusión de la iniciativa en el Banco Oficial de proyectos y el código numérico de radicación. La ficha debe tener diligenciados los siguientes módulos:

- Identificación del problema o necesidad
- Preparación de la Alternativa de solución
- Evaluación
- Programación
- Decisión

2. Informe resumen que incluya como mínimo:

- Localización geográfica específica de la zona del proyecto: En zona urbana (barrios y/o nomenclatura catastral) en zona rural (veredas y/o coordenadas - Latitud y Longitud).
- Justificación. (focalización y pertinencia)
- Número de personas directamente beneficiadas.
- Caracterización socio económica de la población directa beneficiada.
- Estado actual: Descripción física del lugar del proyecto.
- Alcance del proyecto.
- Metas físicas.
- Impacto social que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto.

3. Plan de sostenibilidad del activo que contenga como mínimo:

- Diagnostico que identifique las instituciones, actores locales, necesidades y los recursos para la sostenibilidad del proyecto.
- Identificación y mitigación de riesgos para la sostenibilidad.
- Esquema de administración del activo identificando los responsables de coordinar y liderar las acciones en torno al activo
- Manual de uso
- Plan de Mantenimiento por una vigencia de cinco años con los responsables;

f. Plan de Acción (o Plan de Negocios) para la Sostenibilidad de la Obra;

g. Costos Totales de la Sostenibilidad, desglosando el aporte por parte del Municipio y originario de otras fuentes.

4. Registro fotográfico: este debe venir con la descripción de cada una de las fotos, que sean fotos actuales y que permitan visualizar la magnitud del proyecto.

5. Certificación emitida por el Alcalde o Gobernador, de acuerdo al Anexo 1, para: viabilidad, sostenibilidad del proyecto, inclusión del proyecto en el EOT - POT, que el proyecto no se encuentra en zona de riesgo, que está incluido en el Plan de Desarrollo, que no ha sido radicado en otra entidad, ni cuenta con recursos asignados. Para el caso de proyectos de Infraestructura Social Comunitaria y Recreación y Deporte deberá indicarse con cual o cuales de los planes, programas o estrategias del Sector de Inclusión Social y el Gobierno Nacional se encuentra articulado el proyecto.

6. Acta de Socialización en original donde se certifique estar de acuerdo con la construcción del proyecto solicitado en el lugar planteado por el Ente territorial; esta debe contener el nombre del proyecto y el lugar exacto del mismo. Debe estar firmada por la administración municipal y personas de la comunidad beneficiaria y/o de las Juntas de Acción Comunal que representan a la comunidad beneficiaria. En este documento, los líderes comunitarios también deben manifestar su interés de contribuir con el cuidado del proyecto a construir. Se debe enunciar el nombre completo del proyecto.

<http://www.prosperidadsocial.gov.co/Paginas/Infraestructura.aspx>

BENEFICIOS

•**Vías y Transporte:** Pavimentación de vías urbanas en zonas de estrato 1 y 2, que no hayan sido previamente intervenidas (pavimento, concreto, asfalto, adoquín, entre otros) y cuenten con todas las redes de servicios públicos instalados y en buen estado.

•**Social Comunitario:** Centros comunitarios, que tengan garantizada la dotación por parte de la entidad territorial; plazas de mercado o centros de acopio con esquema de sostenibilidad soportado por el Municipio; construcción, mejoramiento u obras complementarias (Incluye aulas y restaurantes escolares) para Instituciones Educativas existentes en barrios de estrato 1 o 2 de áreas urbanas o en zonas rurales que tengan garantizada la dotación por parte de la entidad territorial; Centros de Desarrollo Infantil, Nutrición y Vida (deben contar con la viabilidad y soporte para la sostenibilidad del ICBF) que tengan garantizada la dotación por parte de la entidad territorial.

•**Espacio Público, Recreación y Deporte:**

parques principales. (Solo opera si hace parte de una medida del Programa de Reparación Colectiva de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas - UARIV)

• Proyectos que generen infraestructura nueva en: parques recreativos o infantiles, canchas sintéticas de fútbol y Polideportivos.

OBJETIVO	Generar oportunidades y desarrollar capacidades, orientadas a la creación y/o desarrollo de proyectos productivos, que se conviertan en un medio para la generación de ingresos a través del acceso a la acumulación de activos que les permita una inclusión productiva sostenible.
BENEFICIARIOS	Los participantes del programa Mi Negocio deben encontrarse en situación de vulnerabilidad (registrada en la base de Red Unidos), pobreza extrema (con los cortes de SISBEN definidos por la DIP) y/o ser víctimas de desplazamiento forzado (registrada en el Registro Único de Víctimas). Adicionalmente, deben residir en los municipios focalizados por la DIP.
REQUISITOS	<p>Para ingresar al programa Mi Negocio:</p> <p>Debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Población en situación de vulnerabilidad inscrita en Red UNIDOS. 2. Población registrada en el Registro Único de Víctimas-RUV, como población en situación de desplazamiento forzado por la violencia. 3. Población en situación de pobreza extrema que se encuentren en los siguientes rangos del puntaje del SISBEN Metodología III: (Mirar recuadro en la parte de abajo Focalización por puntaje de Sisben). 4. Tener entre 18 y 65 años de edad. 5. Tener cédula de ciudadanía colombiana o contraseña para los ciudadanos que la han extraviado. 6. Residir en los municipios y veredas seleccionados por el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social. <p>Los criterios de priorización son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas entre los 36 y 65 años 2. Ser participantes del Programa Más Familias en Acción de Prosperidad Social 3. Haber participado en el Programa Enrútate-Tú de Prosperidad Social. <p>No podrán ingresar al programa Mi Negocio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quienes hayan recibido capitalización en los últimos cinco (5) años a través de los siguientes programas: Familias en su tierra FEST, Programa de Atención Inicial-PAI, Ruta de Ingresos y Empresarismo - RIE y Apoyo a Proyectos Productivos UP-PCC o estar identificado en las bases de datos de Prosperidad social coo atendido – retirado de estos programas • Quienes estén vinculados en los programas de empleabilidad de Prosperidad Social al momento de la inscripción en Mi Negocio. • Quienes estén identificados en las bases de datos de Prosperidad Social como atendido – retirado del programa Mi Negocio
BENEFICIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formación en habilidades transversales orientada a fortalecer las aptitudes empresariales de los participantes y la adaptación en el contexto empresarial social., mejorando la convivencia, la cultura ciudadana, la corresponsabilidad social y la satisfacción de las necesidades. • Capacitación en competencias laborales tales como finanzas, gerencial, administrativas y comercial. • Incentivo económico en promedio de hasta tres millones de pesos m/l (\$3.000.000.oo), representado en insumos/maquinaria/equipos para dotar sus unidades productivas. • Acompañamiento técnico y seguimiento a los planes de negocio de los participantes para contribuir a la sostenibilidad de los mismos. • El 95% de los mejores emprendimientos serán capitalizados de acuerdo a lo aprobado en los planes de negocio.
DURACIÓN	18 meses.
FOCALIZACIÓN POR PUNTAJE SISBEN	<p>DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA</p> <p>Área 1. Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.</p> <p>Área 2. Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <p>Área 3. Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las catorce principales ciudades</p>


OBJETIVO

Realizar una intervención integral con enfoque diferencial (para comunidades indígenas y afrocolombianas) a través de 3 líneas de acción:

- 1) Promover la seguridad alimentaria en los hogares vinculados.
- 2) Fortalecer o Implementar proyectos productivos comunitarios que contribuyan a la generación de ingresos de los hogares.
- 3) Fortalecer procesos de desarrollo social y comunitario de las comunidades étnicas.

BENEFICIARIOS

El programa IRACA® está dirigido a hogares de comunidades indígenas y afrocolombianas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural, habitantes de territorios colectivos.

REQUISITOS

- a) Que las comunidades pertenezcan a grupos étnicos de especial protección constitucional según Autos 004 y 005 de 2009 de seguimiento de la Sentencia T - 025 de 2004 y otros autos específicos dirigidos a esta población.
- b) Residir en los municipios y territorios colectivos seleccionados por el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social.
- c) Hacer parte de una comunidad (consejo comunitario, cabildo o resguardo indígena) que haya sido priorizada por Prosperidad Social.
- d) Ser seleccionados por las autoridades étnicas de sus comunidades, de acuerdo con el proceso de concertación realizado con Prosperidad Social.
- e) Tener cédula de ciudadanía colombiana o Tarjeta de Identidad para los mayores de 14 años o certificado de supervivencia suscrito por la autoridad étnica registrada ante el Ministerio del Interior.

En

programa Iraca dará prioridad en los siguientes casos:

- a) Que las comunidades habiten en territorios colectivos acreditados con el título de tierras otorgado por la Agencia Nacional de Tierras- ANT (antes INCODER) o quien haga sus veces, y/o estar reconocidos por el Ministerio del Interior.
- b) Que las comunidades pertenezcan a grupos étnicos que cuenten con un plan de salvaguarda, plan de vida en el caso de pueblos indígenas o plan de etnodesarrollo para el caso de las comunidades negras, construidos o en proceso de construcción.
- c) Que las autoridades étnicas de cada comunidad manifiesten interés en participar en el programa durante el proceso de concertación con Prosperidad Social.
- d) Comunidades étnicas con baja oferta institucional.

No podrán ingresar al programa Iraca:

- a) Quienes pertenezcan a un hogar que esté siendo o haya sido atendido por este programa a título de representante de hogar o como miembro del hogar participante.
- b) Quienes hayan sido atendidos durante la misma vigencia por otro programa o proyecto de la Dirección de Inclusión Productiva.
- c) Quienes hayan sido atendidos por Prosperidad Social en los últimos cuatro (4) años por el programa FEST, el proyecto Familias Rurales o estar siendo atendido por programas de otras entidades para el desarrollo alternativo.
- d) Quienes hayan sido identificados en las bases de datos de Prosperidad Social como atendido-retirado del programa.
- e) Quienes estén sancionados por la autoridad étnica de su comunidad.

BENEFICIOS

- Acompañamiento técnico y social general y especializado.
- Fortalecimiento técnico para la producción de alimentos para el autoconsumo.
- Formación en temas empresariales para el fortalecimiento del proyecto productivo.
- Proyectos de Fortalecimiento Social y Organizacional (incluye Iniciativa con Impacto Comunitario) de Seguridad Alimentaria y de Proyectos Productivos implementados en cumplimiento de los acuerdos suscritos con las comunidades.
- Iniciativa de Financiamiento Complementario Cuando aplique.
- Plan de Gestión Comunitaria y Territorial por territorio étnico intervenido.

DURACIÓN

18 a 20 meses

OBJETIVO

Contribuir a la estabilización socio-económica de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados, a través del fortalecimiento del capital humano y social, de la seguridad alimentaria, de la habitabilidad y de la generación o el fortalecimiento de proyectos productivos.

BENEFICIARIOS

El Programa Familias en su Tierra – FEST - está dirigido a población víctima de desplazamiento forzado retornada y/o reubicada, que se encuentre en estado "incluido" en el Registro Único de Víctimas – RUV.

REQUISITOS

- Tener cédula de ciudadanía colombiana o comprobante de documento en trámite (contraseña) expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los ciudadanos que la han extraviado.
- Colombianos registrados en el Registro Único de Víctimas-RUV, con estado incluido y reportado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, en adelante UARIV, con el hecho victimizante de "desplazamiento forzado"
- Residir en los municipios, corregimientos y veredas priorizadas en el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social de manera articulada con la UARIV.
- Estar incluido en el formato de identificación poblacional de retornos y reubicaciones del municipio focalizado para la intervención, previamente avalado por la UARIV.
- Cumplir con los requisitos 1, 2 y 3 de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar establecidos en el artículo sexto de la Resolución 00434 del 12 de mayo de 2016 de la UARIV, los cuales son:

- Hogares incluidos en RUV por el hecho victimizante de desplazamiento.
- Hacer parte de un proceso de acompañamiento al retorno o reubicación.
- No haber participado o estar participando en procesos que comprendan la oferta dispuesta por las entidades del Sistema Nacional para la Atención y Reparación integral a las Víctimas y de otras entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la implementación de Esquemas Especiales de Acompañamiento.

Nota 1. En lo referente al criterio de inclusión del programa, literal a, en el marco de la ruta especial con enfoque diferencial étnico, el titular o representante del hogar deberá presentar certificado de supervivencia suscrito por la autoridad étnica registrada ante el Ministerio del Interior en caso de no contar con cedula de ciudadanía. Así mismo, en caso de ser menor de edad, este podrá ser vinculado siempre y cuando sea reconocido como jefe de hogar por la autoridad representante de la comunidad.

Se priorizarán los siguientes casos:

- Estar registrado en la Red Unidos.
- Registrar un mayor tiempo de ocurrencia del hecho de desplazamiento forzado, de acuerdo con la última declaración incluida en el Registro Único de Víctimas.
- Ser participantes del programa Más Familias en Acción de Prosperidad Social.
- Cumplir con el criterio de focalización número 1 de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar establecidos en el artículo sexto de la Resolución 00434 del 12 de mayo de 2016 de la UARIV.

No podrán ingresar al programa FEST:

- Quienes pertenezcan a un hogar que esté siendo o haya sido atendido por el programa FEST (sistema de información kokan).
- Estar siendo atendido durante la misma vigencia por otro programa o proyecto de la DIP (Iraca, Mi Negocio, Capitalización, RESA).
- Haber recibido capitalización en los últimos 4 años, con los programas IRACA y Familias Rurales.

BENEFICIOS

- Formación en técnicas agropecuarias para el autoconsumo y mejora de hábitos nutricionales.
- Formación en temas empresariales para el fortalecimiento o emprendimiento de un proyecto productivo.
- Formación para el fortalecimiento social y comunitario.
- Formación en temas relacionados al mejoramiento de las condiciones de la vivienda.
- Huerta casera y comunitaria, implementadas a partir del incentivo entregado en especie.
- Proyecto Productivo implementado a partir del incentivo monetario entregado en el componente de proyecto productivo.
- Mejoras locativas y/o dotación de la vivienda a partir del incentivo monetario entregado en el componente Vivir Mi Casa.
- Iniciativas de Fortalecimiento comunitario implementadas

DURACIÓN

La ruta operativa del programa FEST tiene una duración de mínimo 18 meses.



<p>OBJETIVO</p>	<p>Contribuir al acceso y consumo a alimentos saludables en pobre y vulnerable.</p>
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>Comunidades indígenas y afrocolombianas, personas en situación de pobreza y pobreza extrema, y población víctima de conflicto armado (con el hecho victimizante desplazamiento).</p>
<p>REQUISITOS</p>	<p>RESA Étnico</p> <p>a) Hogares de comunidades indígenas y afrocolombianas, que cumplan con alguno de los criterios de los numerales I, II o III del artículo 5 de Resolución 02890 del 19 de octubre de 2016 en la cual se enmarca la presente Guía Operativa.</p> <p>b) Hogares de Comunidades indígenas cuyo Cabildo debe estar adscrito al Ministerio del Interior Dirección Asuntos indígenas, Rrom y minorías y su Autoridad Tradicional vigente al momento de realizar los procesos de socialización y concertación.</p> <p>c) Hogares de Consejos Comunitarios adscritos al Ministerio del Interior, Dirección de Comunidades Negras o como mínimo encontrarse validados mediante acta de la Alcaldía del municipio al que se haya registrado. El representante legal debe estar al día en el registro de Representantes Legales de la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior o en Acta de alcaldía del municipio donde se halle inscrito el Consejo que representa.</p> <p>d) Comunidades indígenas y/o negras que tengan como mínimo 100 hogares dispuestos para ser atendidos.</p> <p>e) Una o más comunidades que se encuentren geográficamente cercanas en el caso en que por sí solas no alcancen el 50% de la unidad mínima de intervención.</p> <p>f) Tener cédula de ciudadanía colombiana o contraseña para los ciudadanos que la han extraviado.</p> <p>Criterios de priorización RESA Étnico</p> <p>a) Gozar del derecho al uso de la tierra bajo las modalidades de dominio, arriendo o comodato.</p> <p>b) El representante de hogar y su núcleo familiar debe contar con los respectivos documentos de identidad.</p> <p>c) Hogares con Niños y Niñas en primera infancia</p> <p>d) Hogares con mujeres cabeza de hogar</p> <p>e) Hogares con personas con discapacidad</p> <p>f) Hogares con adultos mayores</p> <p>No podrán ingresar al Programa RESA Étnico</p> <p>a) Tener cultivos de uso ilícito en el predio de intervención y practicar la minería ilegal.</p> <p>b) Hogares participantes que estén ubicadas en zonas declaradas como Áreas Naturales Protegidas, salvo en los casos expresados por la ley o por la autoridad competente.</p> <p>c) Haber sido atendido en los últimos cinco (5) años o estar siendo atendido por ReSA®.</p> <p>d) Haber sido atendido en la vigencia inmediatamente anterior o estar siendo atendido por alguno de los siguientes proyectos: IRACA® y Familias en su Tierra- FEST.</p> <p>e) Hogares o comunidades vinculadas en ReSA® en intervenciones anteriores.</p> <p>f) Hogares que estén siendo atendidos por el programa Familias en su Tierra o IRACA® o que estén priorizadas para la ruta de retornos de la política de atención y reparación de las víctimas.</p> <p>g) Estar identificado en las bases de datos de PROSPERIDAD SOCIAL como atendido-retirado del proyecto.</p> <p>Criterios de inclusión RESA Rural</p> <p>a) Cumplir con alguno de los criterios de los numerales I, II o III del artículo 5 de la presente Resolución 02890 de 2016.</p> <p>b) Tener cédula de ciudadanía colombiana o contraseña para los ciudadanos que la han extraviado.</p> <p>c) Residir en los municipios y veredas seleccionados por el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social.</p> <p>Criterios de priorización RESA Rural</p> <p>Los criterios que serán utilizados para la priorización al programa ReSA Étnico son:</p> <p>a) Gozar del derecho al uso de la tierra bajo las modalidades de dominio, arriendo o comodato.</p> <p>b) Ser seleccionados por la autoridades étnicas de sus comunidades.</p> <p>No podrán ingresar al programa ReSA Étnico:</p> <p>a) Haber sido atendido en los últimos dos (2) años o estar siendo atendido por ReSA.</p> <p>b) Haber sido atendido en la vigencia inmediatamente anterior o estar siendo atendido por los programas IRACA o Familias en su Tierra - FEST.</p> <p>c) Estar identificado en las bases de datos de Prosperidad Social como atendido-retirado del proyecto.</p> <p>d) Pertenece a una comunidad que no tenga el mínimo de hogares requerido en el anexo técnico del Proyecto y que geográficamente no se encuentren cerca de una comunidad priorizada.</p> <p>No podrán ingresar al programa ReSA Rural:</p> <p>a) Haber sido atendido en los últimos dos (2) años o estar siendo atendido por ReSA</p> <p>b) Haber sido atendido en la vigencia inmediatamente anterior o esta siendo atendido por los programas IRACA o Familias en su Tierra - FEST o el proyecto Familias Rurales.</p> <p>c) Estar identificado en las bases de datos de Prosperidad Social como atendido-retirado del proyecto.</p>
<p>BENEFICIOS</p>	<p>RESA Étnico</p> <p>Los proyectos ReSA Étnico se encuentran integrados por tres componentes principales, que se correlacionan entre sí:</p> <ol style="list-style-type: none"> Producción de alimentos para el auto-consumo: tiene como propósito motivar a la comunidad/resguardo participante a dedicar un espacio de su hogar para el montaje, producción y mantenimiento de una huerta casera/caprios /cuyes/pesca artesanal que les permita obtener alimentos para el consumo diario del hogar. Componente Aprender Haciendo: a partir del modelo pedagógico "Aprender Haciendo" se pretende que las Comunidades/Resguardos cuenten con un espacio en el cual se construya, fortalezca y compartan conocimientos en torno a la seguridad alimentaria y nutricional. Estos espacios son Huerta Demostrativa, Caprios, Pesca Artesanal y Cuyes. Las comunidades, de acuerdo a su interés y vocación, deben elegir uno de los cuatro espacios de aprendizaje como una forma de contribuir a la producción de alimentos para el auto consumo y a la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Educación Alimentaria y Nutricional: se refiere a los encuentros, visitas dirigidas a mejorar las prácticas de consumo, la adopción de hábitos alimentarios, la promoción de ambientes saludables por parte de los hogares participantes y la iniciativa Atlas los sabores de Colombia, a partir de una propuesta educativa. Para el caso de ReSA® Étnico, se le llama al componente "Cultura Alimentaria" como una forma de resaltar el interés del programa frente al fortalecimiento de los saberes y practicas alimentarias propias de las comunidades étnicas del país. <p>RESA Rural</p> <p>Los proyectos ReSA Rural se encuentran integrados por tres componentes principales, que se correlacionan entre sí.</p> <ol style="list-style-type: none"> Producción de alimentos para el auto-consumo: Tiene como propósito motivar a los hogares participantes a dedicar un espacio de su hogar para el montaje, producción y mantenimiento de una huerta casera que les permita obtener alimentos para el consumo diario de la familia. Componente Aprender Haciendo: A partir del modelo pedagógico "Aprender Haciendo" se pretende que los hogares cuenten con un espacio en el cual se construya, fortalezca y compartan conocimientos en torno a la seguridad alimentaria y nutricional. Este espacio es Huerta Demostrativa, usadas para la producción de alimentos para el autoconsumo, manejo de plagas, producción y cuidado de semillas y otros elementos claves que favorezcan la réplica de huertas en los hogares y la producción de alimentos para el autoconsumo, como una forma de contribuir a la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Educación Alimentaria y Nutricional: Se refiere a los encuentros, visitas dirigidas a mejorar las prácticas de consumo, la adopción de hábitos alimentarios, la promoción de ambientes saludables por parte de los hogares participantes y la iniciativa Atlas los sabores de Colombia, a partir de una propuesta educativa.
<p>DURACIÓN</p>	<p>1- ReSA Rural: 12 Meses 2- ReSA Étnico: 12 Meses</p>
<p>FOCALIZACIÓN POR PUNTAJE SISBEN</p>	<p>DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA</p> <p>Área 1. Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pasto, Pereira, Santa Marta y Villavicencio.</p> <p>Área 2. Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <p>Área 3. Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las catorce principales ciudades</p>

OBJETIVO	<p>Fortalecer la capacidad de autogestión y el tejido social en los hogares que se encuentran en situación de pobreza extrema y en las comunidades focalizadas, para mejorar sus condiciones de vida.</p>
BENEFICIARIOS	<p>Son beneficiarios de la estrategia Red UNIDOS los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hogares en pobreza extrema focalizados de acuerdo a los lineamientos establecidos. • Hogares beneficiarios de los proyectos de vivienda –SFVE- (Subsidio Familiar de Vivienda en Especie) priorizados por el Gobierno Nacional. • Hogares de comunidades étnicas priorizados a partir del modelo de focalización étnica de la Estrategia Red UNIDOS.
REQUISITOS	<p>los beneficiarios de la Estrategia Red UNIDOS, son aquellos hogares que se encuentran por debajo de los puntos de corte del SISBEN establecidos en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Junto a esto se emplean fuentes de información que permiten realizar un ordenamiento de los hogares para identificar aquellos con mayores privaciones y deficiencia de ingresos, entre ellas las siguientes: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2014 y medición de la pobreza monetaria (DANE), Censo 2005 (DANE), Encuesta de Calidad de Vida – ECV (DANE) e Índice de Pobreza Multidimensional (DANE- DNP), Base de datos del SISBEN (DNP). A partir de estas fuentes de información, el proceso de identificación de los hogares potenciales puede ser entendido como dos procedimientos complementarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Procedimiento para definición de cupos departamentales y municipales: u utilizando los indicadores de pobreza monetaria y de pobreza multidimensional se desarrolla un ejercicio que identifica el número de hogares pobres extremos en cada departamento y municipios con mayor incidencia de pobreza por IPM. Así mismo, se promueve el cierre de brechas mediante la transferencia de cupos de las grandes ciudades que tienen mayores capacidades institucionales, hacia las zonas más pobres y priorizadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo como lo son la región Caribe y Pacífica. 2) Procedimiento para la identificación de hogares dentro de los municipios: una vez identificados los cupos a nivel municipal, se procede a determinar los hogares que serán acompañados por la Estrategia Red UNIDOS, dando prioridad a los hogares ANSPE – UNIDOS, acompañados a 2015.
BENEFICIOS	<p>La Estrategia Red UNIDOS se implementa a partir de la articulación y complementariedad en dos componentes: Acompañamiento Familiar y Comunitario y Gestión de Oferta. Así, el Acompañamiento además de promover el empoderamiento del hogar como protagonista de su proceso de desarrollo, es una herramienta para canalizar los procesos de Gestión de Oferta y estos a su vez amplían las oportunidades de los hogares y comunidades acompañadas para mejorar su calidad de vida, lo que evidencia la sinergia entre ambos componentes.</p>
FOCALIZACIÓN POR PUNTAJE SISBEN	<p>DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA</p> <p>Área 1. Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pasto, Pereira, Santa Marta y Villavicencio,</p> <p>Área 2. Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <p>Área 3. Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las catorce principales ciudades</p>